

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D^a. Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D^a. Rocio Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D^a. Rosario Orce Zuazu

SECRETARIA ACCTAL: _____

D^a. Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2016.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2016.

D^a. CATALINA RODRIGUEZ MORCILLO, Presidenta de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2016, una vez:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal al Proyecto de Presupuestos para 2016, de 5 de febrero de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de 5 de febrero de 2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio, y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de 5 de febrero de 2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Resultando, que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el 15 de marzo de 2016; y cumpliendo con el procedimiento de elaboración y aprobación inicial de los presupuestos regulado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitió al mismo; una vez formado el Presupuesto General para 2016 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares e informado por la Intervención, con todos los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sometido a votación, no se adoptó acuerdo de aprobación.

Resultando, que habiendo sido aprobado inicialmente por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en su sesión del día 16 de marzo de 2016, conforme a lo establecido en la Disposición Decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y tras haber estado expuesto al público desde el 19 de marzo hasta el 18 de abril de 2016 a efectos de reclamaciones; en cumplimiento del art. 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, para

que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudieran formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Vistas las alegaciones presentadas al Presupuesto General de 2016 por los interesados durante el periodo de información pública desde el 19 de marzo hasta el 18 de abril de 2016, del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de San Fernando de Henares, del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida de San Fernando de Henares, de la Sección Sindical Comisiones Obreras de San Fernando de Henares, y de la Sección Sindical Unión General de Trabajadores de San Fernando de Henares.

Vistos los informes de la Intervención Municipal de 6, 11 y 21 de abril de 2016; los informes de la Dirección de Organización y Recursos Humanos de 8 y 21 de abril de 2016 sobre las alegaciones presentadas; así como el informe de la Intervención Municipal de 22 de abril de 2016 sobre los efectos en el expediente de presupuestos para 2016 de la retirada del punto "3- Relación puestos de trabajo personal funcionario, personal laboral, miembros de la corporación y personal de confianza" del apartado G)-Anexo de Personal. Páginas 788 a 826 del TOMO II de los Presupuestos Generales de 2016.

Resueltas las alegaciones presentadas al Presupuesto General de 2016 por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en su sesión del día 25 de abril de 2016, conforme a lo establecido en la Disposición Decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, adoptando entre otros; en virtud de las alegaciones ESTIMADAS, el acuerdo de: **"Retirar del TOMO II de los Presupuestos Generales de 2016, las páginas 788 a 826, ambas incluidas, tituladas: "G).- Anexo de Personal. 3.-Relación puestos de trabajo personal funcionario, personal laboral, miembros de la corporación y personal de confianza."";** se prosiguió con el trámite para la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016; conforme a lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Remitiéndose al Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2016; previo dictamen de la Comisión de Cuentas de 29 de abril de 2016, el Presupuesto General de 2016 para su aprobación definitiva, con todos los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con el expediente completo de alegaciones al Presupuesto General de 2016 y resolución de las mismas por la Junta de Gobierno, se sometió en dicho Pleno la votación para la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2016, no adoptándose acuerdo de aprobación.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye, con carácter excepcional, a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar el presupuesto del ejercicio inmediatamente siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado y cuando el Pleno no alcanzara, en una primera votación la mayoría necesaria para tal aprobación.

Una vez remitido al Pleno del Ayuntamiento los Presupuestos Generales para 2016 con objeto de cumplir con todos los trámites para la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y al no haberse alcanzado en el Pleno extraordinario de 4 de mayo de 2016 en una primera votación la mayoría necesaria para tal aprobación definitiva, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

PRIMERO. La APROBACIÓN DEFINITIVA del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen consolidado por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2016					
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO - PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO EN LIQUIDACION					
ESTADO DE INGRESOS 2016					
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	E. M. S. EN LIQUIDACION	AJUSTES CONSOLIDACION	INGRESOS PRESUP. MUNICIPAL CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	22.187.097,11 €	0,00 €	0,00 €	22.187.097,11 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	650.000,00 €	0,00 €	0,00 €	650.000,00 €
III	TASAS, PREC. PUB. Y OTROS INGRESOS	5.985.832,85 €	0,00 €	0,00 €	5.985.832,85 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.849.400,48 €	0,00 €	0,00 €	11.849.400,48 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	316.128,64 €	100.000,00 €	0,00 €	416.128,64 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	40.988.459,08 €	100.000,00 €	0,00 €	41.088.459,08 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00 €	400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	40.988.459,08 €	500.000,00 €	0,00 €	41.488.459,08 €

ESTADO DE GASTOS 2016					
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	E.M.S.	AJUSTES	GASTOS
			EN LIQUIDACION	CONSOLIDACIÓN	PRESUP.MUNICIPAL CONSOLIDADO
I	GASTOS DE PERSONAL	15.915.299,41 €	135.000,00 €	0,00 €	16.050.299,41 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.156.599,85 €	55.000,00 €	0,00 €	17.211.599,85 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.800.320,10 €	35.000,00 €	0,00 €	2.835.320,10 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.136.606,20 €	0,00 €	0,00 €	1.136.606,20 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	185.044,13 €	0,00 €	0,00 €	185.044,13 €
	TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES	37.193.869,69 €	225.000,00 €	0,00 €	37.418.869,69 €
VI	INVERSIONES REALES	0,00 €	275.000,00 €	0,00 €	275.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.947.728,27 €	0,00 €	0,00 €	1.947.728,27 €
	TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL	1.947.728,27 €	275.000,00 €	0,00 €	2.222.728,27 €
	TOTAL GASTOS	39.141.597,96 €	500.000,00 €	0,00 €	39.641.597,96 €

; así como la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Se ha procedido; en virtud de las alegaciones ESTIMADAS por la Junta de Gobierno, a retirar del TOMO II de los Presupuestos Generales de 2016, las páginas 788 a 826, ambas incluidas, tituladas:

“G).- Anexo de Personal. 3.-Relación puestos de trabajo personal funcionario, personal laboral, miembros de la corporación y personal de confianza.”

SEGUNDO. Su inserción en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Madrid.

En San Fernando de Henares, a 4 de mayo de 2016.

La Presidenta,

Fdo.: Catalina Rodríguez Morcillo”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio de 2016*, de conformidad con la propuesta que desde la Alcaldía Presidencia se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DEL ANEXO XIII “RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR, ERRORES EN LOS DATOS FACILITADOS PARA LA SUBROGACIÓN DE PERSONAL”, EN LA LICITACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENTERRAMIENTOS Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 2/2016*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 21 de mayo de 2016 por “FUNEMADRID, S.A.U.” (antes SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ-TORREJÓN, S.A.), actual empresa adjudicataria de los “SERVICIOS DE ENTERRAMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL”, de San Fernando de Henares, se presenta escrito por el que comunica que en la información facilitada por dicha empresa sobre el personal adscrito al servicio y condiciones de los contratos a los que afecta la subrogación del mismo en la nueva licitación que se está tramitando, contenía errores adjuntando la subsanación de éstos y la documentación justificativa.

Los errores afectan a las retribuciones salariales al no contemplarse, en la retribución mensual, la prorrata de las pagas extraordinarias, siendo uno de los elementos fundamentales para la evaluación económica del coste de los servicios

La convocatoria de la licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 83, de fecha 8 de abril de 2016, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 9 de mayo de 2016, así como en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y sus Anexos, incluido en Anexo XIII en el que figuraba el personal a subrogar y la información sobre las condiciones de los contratos, incluidas las retribuciones salariales, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se podían obtener mediante descarga de los archivos publicados en el “Perfil del Contratante”.

Por la Unidad de Contratación y Compras se emite informe en el que se manifiesta que el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, establece que en los contratos que se imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, por el órgano de contratación se deberá facilitar a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida y de no subsanarse el error se estaría induciendo a error en dicha evaluación que sería reflejada en la oferta económica. Asimismo se informa que la subsanación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, debiéndose de prorrogar el plazo de presentación de proposiciones.

En su virtud, esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, previo informe de la Sra. Secretaria General, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Subsanar el Anexo XIII “RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR” del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen la licitación convocada por este Ayuntamiento para la contratación de los “SERVICIOS DE ENTERRAMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL” de San Fernando de Henares, en lo relativo a las retribuciones salariales, al no haberse contemplado la “prorrata” de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO: Se remita Anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando publicidad a esta subsanación, iniciándose de nuevo el plazo de presentación de ofertas que será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio”, así como se anuncie en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento.

En San Fernando de Henares a 3 de mayo de 2016

**LA CONCEJAL DELEGADA
DE HACIENDA
Fdo. MACARENA MEDEL LLORENTE”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la propuesta de subsanación del Anexo XIII “Relación de Personal a subrogar, errores en los datos facilitados para la subrogación de personal”, en la licitación relativa a la contratación de la “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENTERRAMIENTOS Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL”, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.